



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 23 de Noviembre de 2010
Año XCI No. 94 Alcance I

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SE ADHIERE AL ACUERDO EMITIDO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO DENTRO DE SUS ÁMBITOS EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, SEGÚN CORRESPONDA, PARA QUE EN SUS ACCIONES Y RESOLUCIONES TOMEN COMO PRINCIPIO RECTOR EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, DEBIENDO GARANTIZAR LA OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS, ASÍ COMO SU BIENESTAR, POR ENCIMA DEL BENEFICIO DE LOS ADULTOS.....

5

CONTENIDO

(Continuación)

- ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SE ADHIERE AL ACUERDO EMITIDO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS CONGRESOS ESTATALES CON LA FINALIDAD DE QUE REVISEN SU MARCO JURÍDICO EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, PARA QUE SEA ARMONIZADA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL..... 11
- ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE REESTRUCTURA LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO QUE FUNGIRÁ DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2010 AL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2011..... 19
- ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, HACE UN RESPETUOSO EXHORTO AL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ LUIS GONZÁLEZ DE LA VEGA OTERO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO Y PRESIDENTE DEL FIDEICOMISO PRONABES EN GUERRERO, A REALIZAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA RESOLVER LA PROBLEMÁTICA DE PAGO A LOS BECARIOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE PROGRAMA EN EL CICLO ESCOLAR 2009-2010, Y A LOS ALUMNOS QUE LES DIERON DE BAJA SUS CUENTAS BANCARIAS AYUDARLES A DAR DE ALTA UNA NUEVA CUENTA

CONTENIDO

(Continuación)

Y DEPOSITARLES SU PAGO A LA BREVEDAD
POSIBLE..... 23

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA
QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONO-
RABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE GUERRERO, SOLICITA RESPETUOSAMENTE A
LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONO-
RABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE EN
EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN
PARA 2011, SE AUMENTE EL PRESUPUESTO PARA
EL SECTOR RURAL, EN ESPECIAL DE LA SECRE-
TARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESA-
RROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
(SAGARPA) CON ESPECIAL ÉNFASIS EN EL AU-
MENTO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL
ESTADO DE GUERRERO..... 29

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA
QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONO-
RABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE GUERRERO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUE-
RRERO, DOCTOR ASCENCIO VILLEGAS ARRIZÓN,
PARA QUE OTORQUE AUDIENCIA A LA DOCTORA EN
DERECHO FRANCISCA RÍOS NÚÑEZ Y ESCUCHE LAS
DEMANDAS DE LA MISMA..... 32

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA
COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUAGÉSIMA

CONTENIDO

(Continuación)

NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, HACE UN ATENTO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CIUDADANO JUAN FRANCISCO MOLINAR HORCASITAS, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO CIUDADANO ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO; PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, INSTRUYAN A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE DE MANERA URGENTE SE REHABILITEN LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE TLAPA-MARQUELIA, TLAPA-METLATÓNOC Y METLATÓNOC-COCHOAPA EL GRANDE.....

34

SIN VALOR

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SE ADHIERE AL ACUERDO EMITIDO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO DENTRO DE SUS ÁMBITOS EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, SEGÚN CORRESPONDA, PARA QUE EN SUS ACCIONES Y RESOLUCIONES TOMEN COMO PRINCIPIO RECTOR EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, DEBIENDO GARANTIZAR LA OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS, ASÍ COMO SU BIENESTAR, POR ENCIMA DEL BENEFICIO DE LOS ADULTOS.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 07 de octubre del 2010, las Ciudadanas Diputadas integrantes de la Co-

misión de Equidad y Género, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al Acuerdo emitido por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, mediante el cual se exhorta respetuosamente a los tres órdenes de gobierno dentro de sus ámbitos Ejecutivo, Legislativo y Judicial, según corresponda, para que en sus acciones y resoluciones tomen como principio rector el interés superior del niño, debiendo garantizar la observancia de los derechos de las niñas y niños, así como su bienestar, por encima del beneficio de los adultos, en los siguientes términos:

"Que en sesión de fecha 06 de mayo del año 2010, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por el Senador Arturo Núñez Jiménez, Vicepresidente de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, con el que envía Acuerdo por el que se hace un respetuoso llamado a los tres órdenes de gobierno dentro de sus ámbitos Ejecutivo, Legislativo y Judicial, según corresponda, para que en sus acciones

y resoluciones tomen como principio rector el interés superior del niño, debiendo garantizar la observancia de los derechos de las niñas y niños, así como su bienestar, por encima del beneficio de los adultos.

Que el Acuerdo de referencia, fue turnado, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante oficio número LIX/2DO/OM/DPL/0755/2010 signado por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Congreso del Estado, a la Comisión de Equidad y Género para su análisis y emisión del Dictamen y proyecto de Acuerdo correspondiente.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción XXII, 72 fracción IV y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, la Comisión de Equidad y Género tiene plenas facultades para analizar el Acuerdo de referencia y emitir el Dictamen que recaerá al mismo, al tenor de los siguientes razonamientos:

Que en sesión de fecha 20 de abril de 2010, la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, aprobó el Dictamen emitido por la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, cuyo punto resolutivo, establece lo siguiente:

"ÚNICO.- La Cámara de Senadores del Congreso de la Unión hace un respetuoso llamado a los tres órdenes de gobierno dentro

de sus ámbitos Ejecutivo, Legislativo y Judicial, según corresponda, para que en sus acciones y resoluciones tomen como principio rector el Interés Superior del Niño, debiendo garantizar la observancia de los derechos de niñas y niños, así como su bienestar, por encima del beneficio de los adultos".

Previo a realizar el estudio de fondo respecto a las resoluciones emitidas por el Congreso del Estado de Guerrero en la salvaguarda y observancia de los derechos de niñas y niños, esta Comisión dictaminadora considera pertinente establecer que el principio del interés superior del niño o niña, se entiende como el conjunto de acciones y procesos tendientes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que les permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible.

Para Miguel Cillero Bruñol, la noción de interés superior es una garantía de que los niños tienen derecho a que antes de tomar una medida respecto de ellos, se adopten aquellas que promuevan y protejan sus derechos y no las que los conculquen. Así, este autor considera que esta noción supera dos posiciones extremas: el autoritarismo o abuso del poder que ocurre cuando se toman decisiones referidas a los niños y niñas, por un lado, y el paternalismo de las autoridades por otro.

Para el referido autor el concepto del interés superior del niño tendría por lo menos algunas funciones, siendo las siguientes:

- Ayudar a que las interpretaciones jurídicas reconozcan el carácter integral de los derechos del niño y la niña.

- Obligar a que las políticas públicas den prioridad a los derechos de la niñez.

- Permitir que los derechos de la niñez prevalezcan sobre otros intereses, sobre todo si entran en conflicto con aquellos.

- Orientar a que tanto los padres como el Estado en general, en sus funciones que les son relativas, tengan como objeto la protección y desarrollo de la autonomía del niño en el ejercicio de sus derechos y que sus facultades se encuentran limitadas, justamente, por esta función u objetivo.

Así, el interés superior del niño o niña indica que las sociedades y gobiernos deben de realizar el máximo esfuerzo posible para construir condiciones favorables a fin de que éstos puedan vivir y desplegar sus potencialidades. Esto lleva implícita la obligación de que, independientemente a la coyunturas políticas, sociales y económicas, deben asignarse todos los recursos posibles para garantizar este desarrollo.

Importante es señalar que, la aprobación, en 1989 de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, constituye la culminación de un proceso progresivo de reconocimiento y protección de los derechos de los niños que se ha desarrollado a partir del siglo XX. Con apego al principio de igualdad, se reconoce la existencia de protecciones jurídicas y derechos específicos de ciertos grupos de personas, entre ellos los niños.

Dicha Convención contiene principios, entre los que destacan: el de no discriminación, de efectividad, de autonomía y participación y de protección. Estos principios se definen como proposiciones que describen derechos: igualdad, protección efectiva, autonomía, libertad de expresión, entre otros, cuyo cumplimiento es una exigencia de la justicia. Los principios, en el marco de un sistema jurídico basada en el reconocimiento de derechos, puede decirse que son derechos que permiten ejercer otros derechos y resolver conflictos entre derechos igualmente reconocidos.

Entendiendo de este modo la idea de principios, la teoría supone que ellos se imponen a las autoridades, esto es, son obligatorios especialmente para las autoridades públicas y van dirigidos precisamente hacia ellos. En consecuencia, nada más lejano al sentido de lo que aquí llamamos principio del interés superior del niño, en el

entendido de que el principio del interés superior del niño lo que dispone es una limitación, una obligación, una prescripción de carácter imperativo hacia las autoridades.

En conclusión, es posible señalar que la disposición del artículo tercero de la Convención constituye un principio que obliga a diversas autoridades e, incluso, a instituciones privadas a estimar el interés superior del niño como una consideración primordial para el ejercicio de sus atribuciones, no porque el interés del niño sea un interés considerado socialmente como valioso, o por cualquier otra concepción del bienestar social o de la bondad, sino que, y en la medida que los niños tienen derechos que deben ser respetados, o dicho de otro modo, que los niños tienen derecho a que antes de tomar una medida respecto de ellos se adopten aquellas que promuevan y protejan sus derechos y no las que los conculquen.

En este orden de ideas, se desprende que desde la ratificación de la Convención existe una absoluta equivalencia entre el contenido del interés superior del niño y los derechos fundamentales del niño reconocidos en el Estado de que se trate. De este modo, es posible afirmar que el interés superior del niño es la satisfacción integral de sus derechos.

Por su parte, la formulación

del principio en el artículo tercero de la Convención permite desprender las siguientes características: es una garantía, ya que toda decisión que concierna al niño, debe considerarse primordialmente sus derechos; es de una gran amplitud ya que no solo obliga al legislador, sino también a todas las autoridades e instituciones públicas y privadas y a los padres; también es una norma de interpretación y/o de resolución de conflictos jurídicos; finalmente es una orientación o directriz política para la formulación de políticas públicas para la infancia, permitiendo orientar las actuaciones públicas hacia el desarrollo armónico de los derechos de todas las personas, niños y adultos, contribuyendo, sin duda, al perfeccionamiento de la vida democrática.

Ahora bien, nuestro país al haber suscrito y ratificado la Convención Internacional de los Derechos del Niño, adquirió el compromiso de implementar una serie de medidas apropiadas para garantizar el ejercicio de los derechos contemplados en la misma. Atendiendo a esta obligación, se iniciaron en el país un proceso de adecuaciones legislativas tendientes a armonizar el marco jurídico nacional con los principios que contempla dicha Convención, prueba de ello, es la aprobación de la reforma y adición del artículo 4 Constitucional. Esta norma jurídica dispone que todas las niñas y los niños tienen derecho

a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, y también específica que el Estado promoverá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos. La reforma constitucional motivó la expedición de su Ley reglamentaria, la cual obligó a emitir Leyes en los Estados con el objeto de tener un sistema jurídico integral que garantice la protección a la infancia.

En acatamiento a dicho imperativo, se expide en octubre de 2000, la Ley para la Protección y Desarrollo de los Menores en el Estado de Guerrero, cuyo objetivo es el de garantizar la protección y el desarrollo pleno e integral de los menores, siendo principios rectores los siguientes:

1. El del interés superior.
2. El de la no discriminación.
3. El de la igualdad.
4. El de la libertad.
5. El de vivir en familia como espacio primordial de desarrollo.
6. El de la tutela plena de los derechos humanos y de las garantías constitucionales.
7. El de la protección del Estado.

Que la citada Ley, declara los derechos y principios fundamentales de las niñas y los niños, reconocidos en diversos

ordenamientos internacionales y locales, entre ellos: la Convención de los Derechos del Niño, suscrita por el Estado mexicano el 26 de enero de 1990, la Constitución General de la República, la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2000; la Ley Federal del Trabajo y el Código Civil para el Estado de Guerrero. Reconocimiento que se liga a las obligaciones que tenemos los adultos para con ellos, ya sea en calidad de padres, autoridades y ciudadanos en general, bajo una visión distinta del concepto tradicional de autoridad. En su más amplio sentido debe ser una autoridad que aprenda a escuchar y valorar la voz y opinión de las niñas y niños, que instrumente acciones de protección y apoyo para su desarrollo, dentro de un criterio que los reconozca como sujetos de derechos.

Que no obstante el trabajo en materia legislativa que se tiene en el Estado de Guerrero, se reconoce que se debe seguir con la responsabilidad de reforma integral a nuestro marco jurídico que garantice el reconocimiento de los derechos de las niñas y los niños, y la aplicación del interés superior del niño en las resoluciones y acciones que se emitan en los tres órdenes de gobierno.

Que por ello, la Quincuagésima Novena Legislatura al Hono-

rable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al Acuerdo Emitido por la Cámara de Senadores en exhortar respetuosamente a los tres órdenes de gobierno dentro de sus ámbitos Ejecutivo, Legislativo y Judicial, según corresponda, para que en sus acciones y resoluciones tomen como principio rector el interés superior del niño, debiendo garantizar la observancia de los derechos de las niñas y niños, así como su bienestar, por encima del beneficio de los adultos".

Que vertido lo anterior, en sesiones de fechas 07 y 12 de octubre del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta fecha la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Equidad y Género.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al Acuerdo emitido por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, mediante el cual se exhorta respetuosamente a los tres órdenes de gobierno dentro de sus ámbitos Ejecutivo, Legislativo y Judicial, según corresponda, para que en sus acciones y resoluciones tomen como principio rector el interés superior del niño, debiendo garantizar la observancia de los derechos de las niñas y niños, así como su bienestar, por encima del beneficio de los adultos.

SEGUNDO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, reitera su compromiso de continuar en la salvaguarda de los derechos de las niñas y los niños, observando en sus resoluciones la irrestricta aplicación del interés superior del niño.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuní-

quese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, el doce de octubre del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.
CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
LUIS EDGARDO PALACIOS DÍAZ.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SE ADHIERE AL ACUERDO EMITIDO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS CONGRESOS ESTATALES CON LA FINALIDAD DE QUE REVISEN SU MARCO JURÍDICO EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, PARA QUE SEA ARMONIZADA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 07 de octubre del 2010, las Ciudadanas Diputadas integrantes de la Comisión de Equidad y Género, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al Acuerdo emitido por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, mediante el cual se exhorta respetuosamente a los Congresos Estatales con la finalidad de que revisen su marco jurídico en materia de eliminación de discriminación y

violencia contra la mujer, para que sea armonizada de acuerdo con la normatividad federal, en los siguientes términos:

"Que en sesión de fecha 03 de marzo del año 2010, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por el Senador Arturo Núñez Jiménez, Vicepresidente de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, con el que envía Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los Congresos Estatales con la finalidad de que revisen su marco jurídico en materia de eliminación de discriminación y violencia contra la mujer, para que sea armonizada de acuerdo con la normatividad federal.

Que el Acuerdo de referencia, fue turnado, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante oficio número LIX/2DO/OM/DPL/0520/2010 signado por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Congreso del Estado, a la Comisión de Equidad y Género para su análisis y emisión del Dictamen y proyecto de Acuerdo correspondiente.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción XXII, 72 fracción IV y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, la Comisión de Equidad y Género tiene plenas facul-

tades para analizar el Acuerdo de referencia y emitir el Dictamen que recaerá al mismo, al tenor de los siguientes razonamientos:

Que en sesión de fecha 18 de febrero de 2010, la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, aprobó el Dictamen emitido por la Comisión de Equidad y Género, cuyo punto resolutivo, establece lo siguiente:

"PRIMERO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a los Congresos Estatales con la finalidad de que revisen su marco jurídico en materia de eliminación de discriminación y violencia contra la mujer, para que sea armonizada de acuerdo con la normatividad federal.

Que previo a realizar el estudio de fondo al sistema jurídico estatal y atender al exhorto referido, esta Comisión dictaminadora considera pertinente puntualizar algunos datos vertidos en la investigación realizada por el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sobre la armonización legislativa federal con las entidades federativas en materia de discriminación y violencia contra la mujer.

Que el marco federal en materia de discriminación se basa, inicialmente, en las disposiciones del artículo 1 constitucional, el cual señala que queda prohibida toda discriminación

motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Que en el ámbito federal, existe la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de junio de 2003. Ley que define a la discriminación como toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Que de acuerdo a la información actualizada hasta el 13 de marzo de 2009, por el Centro de Estudios para el Adelanto de la Mujeres y la Equidad de Género de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a casi seis años de entrar en vigor la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, únicamente 13 entidades federativas cuentan con una ley sobre el tema de discriminación; siendo

estos: Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Colima, Distrito Federal, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán, Nayarit, Tamaulipas y Zacatecas.

Que por lo que respecta a la violencia contra la mujer, tenemos la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de febrero de 2007.

Que atendiendo a la información actualizada hasta el 01 de diciembre de 2008, por el Centro de Estudios para el Adelanto de la Mujeres y la Equidad de Género de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, son 24 Estados de la República que cuentan con una Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, exis-

tiendo entre ellas, un gran número de coincidencias, particularmente en los rubros relativos a la definición de la violencia contra las mujeres, los tipos y modalidades de la misma, los esquemas de apoyo a las víctimas de violencia, la necesidad de garantizar el acceso a la justicia y la modificación de los estereotipos.

Cabe señalar, que la mayoría de las leyes locales en materia de violencia contra la mujer, están basadas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y en la Convención Belém do Pará, elementos indispensables en tanto marcos de referencia y para fines de armonización legislativa.

Que precisado lo anterior, se procede al estudio integral del sistema jurídico estatal, mencionando, en primer término, que Guerrero es el primer Estado que incorporó a sus políticas públicas las acciones tendientes a lograr esa igualdad que de derecho se consagra en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el Estado de Guerrero se caracteriza por su vanguardismo en materia legislativa hacia la igualdad y protección de la mujer. Por ello, se considera oportuno externar el avance significativo que se ha tenido

en la materia.

Fue en el sexenio del Gobernador José Francisco Ruiz Massieu cuando se crea el 21 de abril de 1987, la Secretaría de la Mujer, Órgano único en su momento con nivel de Secretaría de Despacho, encargado de establecer las políticas y acciones que favorezcan el bienestar y la incorporación de la mujer al desarrollo integral del estado.

Así mismo, se crean dos instituciones más de apoyo a la mujer: la Procuraduría de la Defensa de los Derechos de la Mujer, y la Comisión Legislativa de la Mujer del Honorable Congreso del Estado.

En el año de 1990 mediante Decreto de reformas a la Ley Orgánica del Municipio Libre, se crea la Regiduría de Participación Social de la Mujer, cuya función es la de ser enlace entre la federación - estado - municipio en todos los programas de beneficio para la mujer.

En el mismo año, se expide la Ley de Divorcio que deroga los apartados correspondientes en el Código Civil y en el Código del Menor, de esta manera terminan años de desigualdad en el trato por separación hacia la mujer, desaparece el depósito de la mujer casada y diferentes causales que eran patentes en la desigualdad en el trato, a cambio se dan nuevas causales que facilitan la separación y se dictan medidas protectoras en

cuanto a alimentos, vivienda y seguridad física para la mujer y los hijos, desaparece la suspensión del procedimiento por más de seis meses cuando existían hijos menores de edad y se establece el divorcio administrativo, entre otras cosas.

En el trienio 1996 - 1999, la Procuraduría de la Defensa de los Derechos de la Mujer, retoma el programa denominado revisión legislativa y presenta los siguientes proyectos:

Un paquete que constaba de dos proyectos: el primero de una Ley cuyo objetivo fundamental fuese la prevención de la violencia intrafamiliar, involucrando a los sectores gubernamentales y no gubernamentales en su aplicación y vigilancia. El segundo un decreto que regulara y estableciera medidas de protección y atención a las víctimas y victimarios de la violencia intrafamiliar. Surgen así las iniciativas de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar aprobada el 24 de marzo de 1999 y el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los Códigos Penal, de Procedimientos Penales, Civil, Procesal Civil, Ley de Divorcio y la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado el 7 de octubre del mismo año.

El contenido de la Ley y del Decreto además de introducir la figura de la violencia intrafamiliar en las legislación local,

establecerla como delito, sentar las bases para la prevención de la misma, brindar atención a las víctimas y victimarios e incrementar las sanciones a los delitos sexuales, contiene 3 importantes innovaciones en el Código Civil que en la búsqueda de la protección de la mujer y la familia colocaron al Estado de Guerrero a la vanguardia en el ámbito nacional.

Se establece la obligación legal de que las cargas de la crianza, la administración y la atención del hogar se distribuirán equitativamente entre los miembros de la familia, esta disposición permite que el varón participe en la distribución igualitaria de las obligaciones familiares.

De esta manera, se reforma el artículo 437 del Código Civil que establece entre otras cosas que la atención al hogar y el trabajo doméstico se considerarán como aportación al patrimonio familiar, es entonces esta disposición el reconocimiento al trabajo que como ama de casa realizan las mujeres guerrerenses.

El 8 de octubre de 1994, se aprueba el Decreto de reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248, iniciativa presentada por las Diputadas integrantes de la Comisión Legislativa de la Mujer del Honorable Congreso, cuyo contenido

se sintetiza:

"Se consideran nulas aquellas condiciones de trabajo que estipulen un salario menor por un trabajo igual; y la improcedencia de la renuncia al empleo por parte de la mujer cuando contraiga matrimonio, se embarace o tenga a su cuidado hijos menores.

El artículo 16 señala que habrá de concederse permisos o licencias por responsabilidades familiares entendiéndose por éstas las acciones que los trabajadores madres o padres, realizan con el fin de asistir y amparar a sus hijos menores de edad, asumiendo las responsabilidades comunes del hogar.

En este sentido también se adiciona a la Ley el artículo 24 BIS que contiene por primera vez en la legislación local los derechos de los padres trabajadores, a fin de involucrarlos en la asistencia, cuidado y atención de los hijos.

Además, se establece que en la ocupación de puestos no habrá distinciones de género, edad, sexo, credo religioso, raza, etnia, doctrina política o condición social, y en el caso de las mujeres, bajo ninguna circunstancia se le solicitará como requisito de ingreso o permanencia en el trabajo, el certificado médico de no gravidez.

Asimismo, y con la finalidad de garantizar la protección de

la mujer en el trabajo, se adiciona al artículo 42 la fracción VIII y se estipula como obligación de las entidades públicas el vigilar que las mujeres no sean sujetas de actos de abuso, hostigamiento o aprovechamiento sexual por conducto de sus funcionarios públicos.

Que con la finalidad de erradicar toda forma de discriminación y garantizar el pleno ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades básicas de las personas, así como su acceso a la igualdad de oportunidades. Con fecha 20 de febrero de 2009, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la Ley Número 375 para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Guerrero, la cual tiene por objeto prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.

Que producto de la entrada en vigor de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Con fecha 08 de febrero de 2008, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, cuya finalidad radica en prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra

las mujeres, así como establecer los principios, instrumentos y mecanismos, para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar.

Que no pasa desapercibido para esta Comisión de Equidad y Género, establecer que con fecha 08 de marzo de 2010, el Titular del Poder Ejecutivo presentó ante el Congreso del Estado, la Iniciativa de Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Guerrero, la cual fue turnada a las Comisiones Unidas de Justicia y de Equidad y Género, para su análisis y emisión del dictamen correspondiente y que, con su aprobación en su caso, Guerrero será el decimo Estado en promulgar una ley en materia de igualdad entre los géneros.

Que lo anterior, constituye un análisis sobre la armonización legislativa que se ha promulgado en materia de eliminación de discriminación, el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y la igualdad entre los géneros en el Estado de Guerrero. Sin embargo, el gran reto de las leyes analizadas es lograr su reflejo e impacto en la sociedad, es decir el cumplimiento cabal y efectivo de las disposiciones jurídicas existentes.

Que la aplicación de las leyes depende, no únicamente de su existencia, sino de la armonización de las legislaciones

civiles, penales y procedimentales que se vinculen de manera directa o indirecta con los derechos humanos de las personas, a fin de hacer operativas las disposiciones de las leyes, así como la ejecución cabal de las mismas por los órganos y autoridades encargadas de su aplicación y la estricta vigilancia por los órganos rectores facultados para ello.

Que no obstante el vanguardismo y los avances que en materia legislativa poseemos en el Estado de Guerrero, así como la presentación de iniciativas recientes, la adecuación de las normas jurídicas debe ser de manera continua, reconociendo que se debe seguir con el trabajo de reforma integral a nuestro marco jurídico que garantice la armonización con la normatividad federal, considerando las particularidades políticas, económicas, sociales y culturales de nuestra entidad.

Que por ello, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al Acuerdo Emitido por la Cámara de Senadores en revisar el marco jurídico estatal en materia de eliminación de discriminación y violencia contra la mujer. Asimismo, esta Legislatura continúa con el proceso de modernización y armonización legislativa, a fin de hacer operativas las disposiciones de las leyes relativas a la igualdad, a la no discriminación y al

acceso de las mujeres a una vida libre de violencia".

Que vertido lo anterior, en sesiones de fechas 07 y 12 de octubre del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta fecha la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Equidad y Género.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al Acuerdo emitido por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, mediante el cual se exhorta respetuosamente a los Congresos Estatales con la finalidad de que revisen su marco jurídico en materia de eliminación de discriminación y violencia contra la mujer, para

que sea armonizada de acuerdo con la normatividad federal.

SEGUNDO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, reitera su compromiso de continuar con el proceso de modernización y armonización legislativa, a fin de hacer operativas las disposiciones de las leyes relativas a la igualdad, a la no discriminación y al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, el doce de octubre del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.

CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
LUIS EDGARDO PALACIOS DÍAZ.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE REESTRUCTURA LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, QUE FUNGIRÁ DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2010 AL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 14 de octubre del 2010, los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que se reestructura la Comisión de Gobierno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que fungirá del 15 de noviembre del 2010 al 14 de noviembre del 2011, en los siguientes términos:

"Que esta Soberanía en sesión ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2008, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 47, 48, 49 fracción I, 50 y 51 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, tomando en consideración

los comunicados emitidos por las Fracciones Parlamentarias y Representaciones de Partido a través de los cuales hicieron del conocimiento su integración y la designación de sus respectivos Coordinadores, así como el Acuerdo para la Gobernabilidad Parlamentaria de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conformó la Comisión de Gobierno, órgano de coordinación que tiene como finalidad la de optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas, administrativas y, en general, todas aquellas que se estimen necesarias para la buena marcha del Congreso del Estado.

Que en esa ocasión, la Comisión de Gobierno quedó integrada de la siguiente manera: Presidente: Diputado Armando Chavarría Barrera, Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática; Secretario: Diputado Héctor Vicario Castrejón, Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional; Vocales: Diputado Antonio Galarza Zavaleta, Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional; Diputado Efraín Ramos Ramírez, Coordinador de la Fracción Parlamentaria de Convergencia; Diputado Marco Antonio De La Mora Torreblanca, Representante Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Victoriano Wences Real, Representante Parlamentario del

Partido del Trabajo y Diputado José Natividad Calixto Díaz, Representante Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

Que con fecha 03 de septiembre del 2009, el Diputado Celestino Cesáreo Guzmán, asumió la Presidencia de la Comisión de Gobierno, en su calidad de Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y en sesión de fecha 15 de octubre de 2009, se aprobó por la Plenaria el Acuerdo que reestructura la Comisión de Gobierno, quedando como Presidente de la misma el Diputado Héctor Vicario Castrejón y como Secretario, el Diputado Celestino Cesáreo Guzmán, integración que actualmente está en funciones.

Que el Acuerdo para la Gobernabilidad Parlamentaria de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero se deriva de la conformación e integración de la actual Legislatura como una muestra de madurez política y surge en la tónica de privilegiar las herramientas sustanciales del Estado democrático como son el acuerdo y el consenso.

Que al democratizar la coordinación para el desarrollo de los trabajos del Congreso, involucrando en las decisiones de coordinación a todas las fuerzas políticas representadas al interior del mismo, se dio un paso más en el proceso de maduración política que el Estado de Guerrero

ha venido desarrollando en las últimas décadas.

Que en el citado Acuerdo se asientan las decisiones de carácter inmediato para el ejercicio de las funciones del Órgano Legislativo, como una medida para evitar la parálisis de uno de los tres Poderes del Estado pero, sobre todo, para dar respuesta a la voluntad de los guerrerenses que con su voto mandató la conformación y consecuentemente la gobernabilidad que se quiere al interior del Congreso.

Que en esa tesitura, previa iniciativa presentada por los Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 14 de abril del 2009, se aprobó el Decreto número 87 de reformas a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, publicado en el Periódico Oficial número 32, Alcance 2, de fecha 21 de abril del 2009, reforma en la cual se asientan las adecuaciones oportunas a la Ley Orgánica que vienen a favorecer el desarrollo y ejecución, eficiente y eficaz, del trabajo legislativo de la Quincuagésima Novena Legislatura al Congreso del Estado.

Que conforme a la citada reforma, el artículo 51, párrafo tercero, vigente dispone: "En el caso de que dos o más Fracciones Parlamentarias con el mayor número de Diputados al interior del Congreso, estén integradas

por el mismo número de Representantes Populares, la Presidencia de la Comisión de Gobierno deberá alternarse con la Presidencia de la Mesa Directiva sólo entre los Coordinadores de estas Fracciones Parlamentarias, evitando que la misma Fracción Parlamentaria ocupe ambas Presidencias en el mismo año de ejercicio."

Que al tenor de las disposiciones establecidas en los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, en el sentido de que la Mesa Directiva del Congreso del Estado ejercerá sus funciones por un año legislativo y que el Presidente de la misma no podrá ser reelecto para el siguiente año de ejercicio constitucional, las Presidencias de la Mesa Directiva y de la Comisión de Gobierno deberán alternarse cada año, sólo entre los Coordinadores de las Fracciones Parlamentarias con mayor e igual número de diputados, de tal manera que la Mesa Directiva deberá ser electa en la última sesión del tercer periodo ordinario de sesiones del correspondiente año del ejercicio constitucional, es decir, en este caso, el 14 de octubre del 2009, consecuentemente resulta procedente aprobar la reestructuración de la Comisión de Gobierno que fungirá del 15 de noviembre del 2010 al 14 de noviembre del 2011."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 14 de octubre

del 2010, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los integrantes de la Comisión de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE REESTRUCTURA LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO QUE FUNGIRÁ DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2010 AL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reestructura la Comisión de Gobierno que fungirá del 15 de noviembre del 2010 al 14 de noviembre del 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25, tercer párrafo, y 51, párrafos primero y tercero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Como Presidente de la Comisión de Gobierno fungirá el Diputado Faustino Soto Ramos, en sustitución del

Diputado Héctor Vicario Castrejón; y como Secretario de la Comisión de Gobierno fungirá el Diputado Héctor Vicario Castrejón, en sustitución del Diputado Celestino Cesáreo Guzmán.

ARTÍCULO TERCERO.- Tómeseles la protesta de ley a los ciudadanos Diputados Faustino Soto Ramos y Héctor Vicario Castrejón como Presidente y Secretario, respectivamente, de la Comisión de Gobierno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que fungirá del 15 de noviembre del 2010 al 14 de noviembre del 2011.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Los actuales vocales de la Comisión de Gobierno, continuarán en el cargo, conforme lo dispone el numeral 51 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, el catorce de octubre del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.
CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
LUIS EDGARDO PALACIOS DÍAZ.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, HACE UN RESPETUOSO EXHORTO AL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ LUIS GONZÁLEZ DE LA VEGA OTERO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO Y PRESIDENTE DEL FIDEICOMISO PRONABES EN GUERRERO, A REALIZAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA RESOLVER LA PROBLEMÁTICA DE PAGO A LOS BECARIOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE PROGRAMA EN EL CICLO ESCOLAR 2009-2010, Y A LOS ALUMNOS QUE LES DIERON DE BAJA SUS CUENTAS BANCARIAS AYUDARLES A DAR DE ALTA UNA NUEVA CUENTA Y DEPOSITARLES SU PAGO A LA BREVEDAD POSIBLE.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 14 de octubre del 2010, el Ciudadano Diputado Marco Antonio Cabada Arias, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un respetuoso exhorto al Ciudadano Licenciado José Luis González de la Vega Otero, Secretario de Educación

Guerrero y Presidente del Fideicomiso PRONABES en Guerrero, a realizar las gestiones correspondientes para resolver la problemática de pago a los becarios que forman parte de este programa en el ciclo escolar 2009-2010, y a los alumnos que les dieron de baja sus cuentas bancarias ayudarles a dar de alta una nueva cuenta y depositarles su pago a la brevedad posible, en los siguientes términos:

"El Programa Nacional de Becas para la Educación Superior PRONABES, tuvo sus inicios en el ciclo escolar 2001-2002 con la participación de todas las Entidades Federativas y la de cuatro instituciones públicas de educación superior, -IPN, UAM, UNAM, y UPN-. Los recursos del fondo son aportaciones de los Gobiernos Federal, Estatal y las instituciones públicas de educación superior por partes iguales. Para el presente Ejercicio Fiscal, el Gobierno Federal incremento sus aportaciones al PRONABES, con la contribución de Estados e instituciones federales, con la finalidad de que se otorguen más becas nuevas para el presente Ciclo Escolar.

Durante los diferentes ciclos escolares, desde su creación, ha otorgado a su población un número creciente de becas. En 2001-2002 se asignaron 44,422 becas; en 2002-2003 fueron otorgadas 94,539; en 2003-2004 122,642 estudiantes recibieron los beneficios del Programa, en 2004-2005 fueron 137,852 los

alumnos becarios, para 2005-2006 se asignaron 161,787, para 2006-2007 un total de 183,042; y en el ciclo 2007-2008 se asignaron 234,211. Durante el Ciclo Escolar 2008-2009 se ha incrementado considerablemente el número de becas asignadas, llegando a 267,385 alumnos beneficiados.

Las becas de este programa tienen como propósito lograr que estudiantes en situación económica adversa y deseos de superación con ganas de estudiar, puedan continuar su proyecto educativo en el nivel superior, en instituciones públicas, en programas de licenciatura o de técnico superior universitario, beneficiándose con este apoyo la Universidad Autónoma de Guerrero, las Normales del Estado, los Institutos y Universidades Tecnológicas y el Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero.

Se trata compañeras y compañeros diputados de un programa novedoso, cuya operación se encuentra normada por las Reglas de Operación que anualmente se publican en el Diario Oficial de la Federación a través del acuerdo número 500, de fecha 24 de diciembre del año 2009, con montos de beca superiores a aquéllos que normalmente se pagan, cuyo pago es mensual y durante los doce meses del ciclo escolar. Además, la beca se incrementa conforme avances en tus estudios.

En cada estado se ha constituido un comité técnico del fideicomiso en el que se han depositado los recursos del PRONABES, depositándose el recurso correspondiente a la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado. Este comité técnico es el responsable de la asignación de las becas en la entidad y la gestión ante la Secretaria de Finanzas para liberación de los recursos. Presidiendo este Comité Técnico el Licenciado José Luis González de la Vega Otero, Secretario de Educación Guerrero, a través del apoyo técnico por parte de la Subsecretaria de Planeación Educativa y el Departamento de Servicio Social y Becas.

Es así que en cada inicio de ciclo escolar, el comité técnico emite la convocatoria para que los interesados acudan ante la instancia correspondiente a rellenar su solicitud y someterse al procedimiento de evaluación para saber si han sido aprobados, procedimiento que se rige en base a un manual de operaciones.

Las Reglas de Operación le otorga la facultad al comité técnico estatal para que lleven a cabo un convenio con una institución bancaria, para que a los becarios se les otorgue una cuenta bancaria y en ella se les realicen sus depósitos respectivos, es así que en cada inicio de ciclo escolar se requieren los siguientes requisitos y se realizan los siguientes pagos:

Los requisitos para poder solicitar una beca PRONABES son:

- a. Ser mexicano
- b. Haber sido aceptado o ser alumno de una institución pública de educación superior
- c. Que el ingreso familiar no supere tres salarios mínimos
- d. No tener beneficio equivalente sea en dinero o en especie
- e. No tener una licenciatura previa
- f. No se requiere promedio mínimo para los alumnos de nuevo ingreso, sin embargo los que se encuentren ya inscritos a partir del segundo año deberán tener un promedio mínimo de ocho y no deber asignaturas de ciclos anteriores
- g. Ser alumno regular

El apoyo económico consiste en:

<i>Plan de estudios</i>	<i>Monto Mensual</i>
<i>1er año</i>	<i>\$750 MXN</i>
<i>2o año</i>	<i>\$830 MXN</i>
<i>3er año</i>	<i>\$920 MXN</i>
<i>4o año</i>	<i>\$1000 MXN</i>
<i>5o año</i>	<i>\$1000* MXN</i>

Es importante señalar que para conservar la beca del PRONABES debe ser alumno regular, esto es, que concluyas ciclos escolares completos, sin adeudar asignaturas de ciclos anteriores. Las convocatorias para la ob-

tención de las becas PRONABES se publican en cada estado y en cada institución pública de educación superior por los Comités Técnicos del Programa al inicio de cada ciclo escolar, generalmente la publicación se hace a través de los periódicos locales de mayor circulación, de estaciones de radio e invariablemente mediante carteles y los medios de difusión interna en todas las instituciones públicas de educación superior participantes.

Compañeros Diputados y Diputadas con fecha lunes 27 de septiembre del año en curso, universitarios salieron a las calles de esta Ciudad capital, con la intención de protestar para que se les realizará el pago correspondiente a la beca PRONABES del año escolar 2009-2010, manifestación que provoco que se afectara a terceros y además ocasionando un congestionamiento vial que a todas luces se pudo haber evitado si se hubiera atendido con anticipación este reclamo, es necesario recordar que esta manifestación solo se realizo con alumnos de la Universidad Autónoma de Guerrero y se prepararán otras escuelas como las Normales del Estado, los Institutos y Universidades Tecnológicas y el Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero, que gozan de este importante apoyo, con la intención incluso de manifestarse en la institución bancaria.

Como consecuencia de esta

primera manifestación, se realizo el pago retroactivo, correspondiente a los meses marzo-agosto del presente año, sin embargo el problema continúa por lo siguiente:

1. El adeudo data desde el ciclo escolar anterior, 2009-2010; es decir, todavía se adeudan seis meses del ciclo escolar anterior a los alumnos que no cuentan con su tarjeta bancaria vigente, que aproximadamente ascienden a 500 estudiantes de las diferentes instituciones educativas; no obstante que cuentan con un recurso debidamente aprobados en el decreto de presupuestos de egresos del estado, para el ejercicio fiscal 2010, cuya inversión es de 22 millones 145 mil pesos.

2. La institución bancaria dio de baja la cuenta bancaria del alumno que por más de tres meses se quedo inactiva; es decir, por irresponsabilidad del Gobierno del estado, imputable a la Secretaría de Educación Guerrero, al no realizar el depósito mensual respectivo, los alumnos no recibieron su pago correspondiente.

3. Las solicitudes de este ciclo escolar no han sido liberados en su totalidad, ocasionando que muchos interesados estén planeando la misma vía de la manifestación para que sean tomados en cuenta en el presente ciclo escolar 2010-2011.

4. Nuestro estado de Guerrero

está a punto de iniciar campañas electorales en las que por ley, no se pueden otorgar apoyos de ninguna índole a partir de las siguientes fechas, el artículo 211 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establecen dos supuestos: a partir del 3 de noviembre del 2010 al 30 de enero del 2011, se suspenden las campañas publicitarias en medios impresos, digitales, radio y televisión y en el segundo supuesto se interrumpirán las actividades que impliquen la entrega ordinaria o extraordinaria a la población de materiales, alimentos o cualquier otro elemento que forme parte de sus programas asistenciales o de gestión y desarrollo social, a partir del 14 de enero al 30 de enero del año 2011.

Por consecuencia de tal problemática, alumnos de diversas licenciaturas han solicitado el apoyo de su servidor y de este Poder Legislativo, para exhortar al Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso PRONABES en Guerrero, a realizar las gestiones necesarias ante la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado y pagar en su totalidad los pagos pendientes que se adeudan y de manera urgente gestionar ante la institución bancaria que se firmo el convenio, para que den de alta nuevamente a los alumnos que gozan de este apoyo y que por la irresponsabilidad de no depositarles a tiempo, se les dio de baja su cuenta bancaria.

Se trata compañeros de una preocupación que pretendo compartir, para exhortar respetuosamente a nuestro Secretario de Educación Guerrero, Presidente del fideicomiso PRONABES-Guerrero, para resolver la problemática que existe con los becarios de este programa, toda vez que el proceso electoral a iniciado en nuestro estado y que por ley se prohíbe la difusión de estos programas y entrega de recursos, es conveniente solicitar al Presidente del Fideicomiso PRONABES, hacer los trámites correspondientes para que los pagos de septiembre a diciembre del presente ciclo escolar 2010-2011, se paguen antes del 13 de enero del año 2011 y evitar que los alumnos pretendan nuevamente manifestarse ocasionando daños a terceros.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 14 de octubre del 2010, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Marco Antonio Cabada Arias.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero,

expide el siguiente:

depositarles su pago.

ACUERDO PARLAMENTARIO

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un respetuoso exhorto al Ciudadano Licenciado José Luis González de la Vega Otero, Secretario de Educación Guerrero y Presidente del Fideicomiso PRONABES en Guerrero, a realizar las gestiones correspondientes para resolver la problemática de pago a los becarios que forman parte de este programa en el ciclo escolar 2009-2010, y a los alumnos que les dieron de baja sus cuentas bancarias ayudarles a dar de alta una nueva cuenta y depositarles su pago a la brevedad posible.

SEGUNDO. La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un respetuoso exhorto al Ciudadano Licenciado José Luis González de la Vega Otero, Secretario de Educación Guerrero y Presidente del Fideicomiso PRONABES, para que las solicitudes de ingreso al sistema de becas sean entregados a la brevedad posible y realizar las gestiones correspondientes para que a los seleccionados en el presente ciclo escolar 2010-2011, se les deposite el pago correspondiente cuatrimestre septiembre a diciembre a más tardar el 13 de enero del año 2011, fecha en que por ley es el último día para

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Ciudadano Licenciado José Luis González de la Vega Otero, Secretario de Educación Guerrero y Presidente del Fideicomiso PRONABES, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Publíquese en dos medios impresos de circulación estatal, para el conocimiento de los alumnos becados por el programa PRONABES.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, el catorce de octubre del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.

CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

VICTORIANO WENCES REAL.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

LUIS EDGARDO PALACIOS DÍAZ.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE EN EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA 2011, SE AUMENTE EL PRESUPUESTO PARA EL SECTOR RURAL, EN ESPECIAL DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA), CON ESPECIAL ÉNFASIS EN EL AUMENTO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL ESTADO DE GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 14 de octubre del 2010, el Ciudadano Diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicita respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en el análisis y discusión del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011, se aumente el presupuesto para el sector rural, en especial de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), manteniendo cuando menos el mismo presupuesto aprobado para el 2010 en términos reales, con especial énfasis en el aumento de asignación presupuestal para el Estado de Guerrero, en los siguientes términos:

"En el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2011 que el Ejecutivo Federal remitió a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se proponen reducciones drásticas para el sector rural.

Esto se expresa en que el citado proyecto de presupuesto, la principal dependencia federal relacionada con el sector rural, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) muestra una notable disminución de 18.9 por ciento de su gasto respecto a lo aprobado para 2010. Es decir, el presupuesto de la SAGARPA para 2010 aprobado por la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión fue de 73 mil 368 millones de pesos, mientras que el proyecto de presupuesto para 2011 suma 59 mil 529 millones de pesos, es decir hay una dramática reducción de 13 mil 839 millones de pesos.

De sostenerse dicha disminución en el presupuesto para 2011, en Guerrero habría serias repercusiones, Esto debido a que nuestra entidad depende ampliamente de los recursos federales para el campo suriano.

Por ejemplo, conforme al artículo 36 del Decreto del Presupuesto 2010, se debían destinar mil 730 millones de pesos al Proyecto Especial de Seguridad Alimentaria (PESA). En dicho artículo, se señala expresamente que de esta cantidad del PESA, se destinaron 630 millones de pesos a Guerrero en el presente año, en el 2009 solo se habían aprobado 375 millones de pesos, y en 2008 se le asignaron 300 millones de pesos a la entidad. Una reducción de esa magnitud al presupuesto de SAGARPA en el 2011 coloca en la incertidumbre la posibilidad de dar continuidad a este programa en Guerrero.

Otro ejemplo se relaciona con la educación superior. Conforme al proyecto de presupuesto de la SAGARPA, el Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero, disminuye conforme a dicho proyecto su presupuesto en 13.8%, es decir pasaría de 56.6 millones de pesos en el 2010 a 48.8 millones de pesos en el 2011 (7.7 millones de pesos menos).

Este Congreso no puede mantenerse al margen de esta situación, debemos apoyar a los productores agropecuarios y pescadores de México y por supuesto

de Guerrero, por lo que demandamos a la Cámara de Diputados, ya sea vía reasignación de recursos o con recursos adicionales, que seguramente se aprobaran por esa Honorable Cámara, se aumente el presupuesto para el sector rural, en especial la Sagarpa, manteniendo cuando menos el mismo presupuesto aprobado para el 2010 en términos reales."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 14 de octubre del 2010, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicita respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión,

para que en el análisis y discusión del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011, se aumente el presupuesto para el sector rural, en especial de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), manteniendo cuando menos el mismo presupuesto aprobado para el 2010 en términos reales, con especial énfasis en el aumento de asignación presupuestal para el estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente al Contador Público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, para que en el ámbito de su competencia, realice todas las acciones necesarias con el objeto de solicitar respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que en el análisis y discusión del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011, se aumente el presupuesto para el sector rural, en especial el de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), manteniendo cuando menos el mismo presupuesto aprobado para el 2010 en términos reales, con especial énfasis en el aumento de asignación presupuestal para el estado de Guerrero.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la aprobación por

parte del Pleno de esta Soberanía.

SEGUNDO.- Envíese el presente Acuerdo Parlamentario a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

TERCERO.- Remítase el presente Acuerdo al Contador Público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero para los efectos correspondientes.

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y en dos diarios de circulación estatal.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, el catorce de octubre del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.

CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

LUIS EDGARDO PALACIOS DÍAZ.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, DOCTOR ASCENCIO VILLEGAS ARRIZÓN, PARA QUE OTORQUE AUDIENCIA A LA DOCTORA EN DERECHO FRANCISCA RÍOS NÚÑEZ Y ESCUCHE LAS DEMANDAS DE LA MISMA.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 14 de octubre del 2010, el Ciudadano Diputado Victoriano Wences Real, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, Doctor Ascencio Villegas Arrizón, para que otorgue audiencia a la Doctora en Derecho Francisca Ríos Núñez y escuche las demandas de la misma, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- Hace 16 días la Doctora en Derecho y Profesora de la Unidad Académica de Derecho

de la Universidad Autónoma de Guerrero, Francisca Ríos Núñez, inició una huelga de hambre en las oficinas centrales de Rectoría, lo anterior para demandar su recategorización por grado de estudios.

SEGUNDO.- A más de dos semanas de haber iniciado el ayuno como protesta por la falta de recategorización la Profesora Francisca Ríos Núñez presenta ya secuelas en su salud física, sin que a la fecha exista la intención del Rector de la Máxima Casa de Estudios de nuestro Estado de Guerrero, de atender y resolver la problemática laboral que enfrenta.

TERCERO.- Esta soberanía no puede prejuzgar sobre las causas que impidan su recategorización, si existen o no razones legales de cualquiera de las partes, lo que es evidente, es que existe una desatención de parte del Rector por escuchar las peticiones de la maestra Francisca Ríos Núñez, recordemos que la obligación de los Funcionarios Públicos es la atención a la ciudadanía, tal y como lo hizo en su momento el Gobierno Federal ante la huelga de hambre sostenida por trabajadores del Sindicato Mexicano de Electricistas.

CUARTO.- Esta Legislatura en aras de buscar una efectiva equidad de género no puede desatender la problemática que enfrenta la maestra Francisca Ríos Núñez, por lo que resulta necesario y urgente establecer

los mecanismos ideales a efecto de salvaguardar la salud de la referida persona.

QUINTO.- Reconocemos el doble esfuerzo que deben de realizar las mujeres que además de desempeñarse como madres, de manera exitosa ejercen su profesión y más aún que esta se hace para preparar a los futuros profesionistas que sin lugar a dudas serán quienes asuman la responsabilidad de lograr mejores condiciones de bienestar para la entidad."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 14 de octubre del 2010, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Victoriano Wences Real.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- La Quincuagésima Novena Legislatura, exhorta respetuosamente al Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero,

Doctor Ascencio Villegas Arrión, para que otorgue audiencia a la Doctora en Derecho Francisca Ríos Núñez y escuche las demandas de la misma.

SEGUNDO.- La Quincuagésima Novena Legislatura, exhorta respetuosamente al Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, Licenciado Juan Alarcón Hernández, para que atienda e informe a este Poder Legislativo si a la Maestra Francisca Ríos Núñez no se le han violado sus derechos humanos con motivo de la huelga de hambre que sostiene en la Oficina Central de Rectoría.

TERCERO.- La Quincuagésima Novena Legislatura, exhorta respetuosamente a la Secretaria de la Mujer del Gobierno del Estado, Profesora Rosa María Gómez Saavedra, para que atienda y verifique si con motivo de la huelga de hambre que sostiene la maestra Francisca Ríos Núñez se han violado sus derechos como mujer.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de su fecha de expedición.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, al Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero y a la Secretaria de la Mujer del Gobierno del Estado,

para los efectos legales conducentes.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en dos diarios de circulación estatal y en la página Web del Congreso Local.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, el catorce de octubre del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.
CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
LUIS EDGARDO PALACIOS DÍAZ.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, HACE UN ATENTO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CIUDADANO JUAN FRANCISCO MOLINAR HORCASITAS, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO CIUDADANO ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO; PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, INSTRUYAN A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE DE MANERA URGENTE SE REHABILITEN LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE TLAPA-MARQUELIA, TLAPA-METLATÓNOC Y METLATÓNOC-COCHOAPA EL GRANDE.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 26 de octubre del 2010, el Ciudadano Diputado Rutilio Vitervo Aguilar, presentó a la Plenaria de la Comisión Permanente la propuesta de Acuerdo Parlamentario por la que hace un atento exhorto al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Ciudadano Juan Francisco Molinar Horcasitas, al Titular del Poder

Ejecutivo en el Estado Ciudadano Zeferino Torreblanca Galindo; para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, instruyan a quien corresponde para que de manera urgente se rehabiliten las vías de comunicación terrestre Tlapa-Marquelia, Tlapa-Metlatónoc y Metlatónoc-Cochoapa el Grande, en los siguientes términos:

"Que en el Estado de Guerrero predominan principalmente cuatro pueblos indígenas que son: Nahuas, Mixtecos, Tlapanecos y Amuzgos; de estos pueblos un porcentaje importante radica en la región de la montaña alta y baja del Estado.

Que en dicha región los problemas de infraestructura carretera son de primer orden, para generar comunicación con los centros urbanos y con ello desplazarse a los distintos puntos del estado y del país.

En este orden, se tienen los casos de las carreteras Tlapa-Marquelia, que se encuentra en varios puntos destrozada por las fuertes lluvias que azotaron en esta temporada, con lo que la hace intransitable en estos momentos; asimismo, se tiene la carretera Tlapa-Metlatónoc, que en varios puntos se encuentra destrozada; la carretera Metlatónoc -Cochoapa el Grande, dichas vías de comunicación, requieren rehabilitación urgente para hacer posible la comunicación en dicha región.

Por otra parte, en la montaña alta y baja, están en ejecución distintos ejes carreteros que beneficiarían a miles de habitantes de la región y con ello se alcanzaría el desarrollo sustentable de mayor impacto en la región.

Por lo que es urgente avanzar con la ejecución de estas obras, entre estos tenemos los ejes carreteros Metlatónoc-Tlacoachistlahuaca, Potrerillo Rincón-Tuxtepec, Tlaxcalistlahuaca-Pascala del Oro, Ayutla-Páscala del Oro-Tierra Colorada, Alacatlazala-Chilixtlahuaca-Iguapala, Puente Cochoapa-El Grande; obras que se encuentran generalmente iniciadas, pero que requieren de mayor presupuesto para que las mismas avancen y con ello puedan concluirse en el menor tiempo posible.

Estas obras han sido gestionadas desde hace muchos años y actualmente es una exigencia de las Autoridades Comunitarias, Agrarias, Organizaciones sociales, así como autoridades municipales de los municipios de la Costa-Montaña; para que se les asigne mayor presupuesto, para que realmente se ejecute plenamente dichas obras y no sean presupuestos parches que cada año se les asigne sin que realmente se vea el avance y mucho menos el beneficio a los pueblos indígenas del Estado.

Por lo que es urgente exhortar a las Comisiones de Presupuesto

y Cuenta Pública, la Comisión de Hacienda y la Comisión de Comunicaciones y Transporte de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en uso de sus atribuciones etiquete recursos suficientes en el Presupuesto de Egresos 2011, para la continuación con la ejecución de las obras citadas, en la montaña del Estado. Así como a las autoridades competentes para que asignen recursos económicos para la rehabilitación de las carreteras que se encuentran destrozadas.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 26 de octubre del 2010, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Rutilio Vitervo Aguilar.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. - La Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congre-

so del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento exhorto al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Ciudadano Juan Francisco Molinar Horcasitas, al Titular del Poder Ejecutivo en el Estado Ciudadano Zeferino Torreblanca Galindo; para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, instruyan a quien corresponda para que de manera urgente se rehabiliten las vías de comunicación terrestre Tlapa-Marquelia, Tlapa-Metlatónoc y Metlatónoc-Cochoapa el Grande.

SEGUNDO. - La Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento exhorto a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Comisión de Hacienda y a la Comisión de Comunicaciones y Transporte de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para en uso de sus atribuciones etiquete recursos económicos suficientes en el Presupuesto de Egresos 2011, para la ejecución de las obras carreteras Metlatónoc-Tlacoachistlahuaca, Potrerillo Rincon-Tuxtepec, Tlaxcalistlahuaca-Pascala del Oro, Ayutla-Pascala del Oro-Tierra Colorada, Alacatlazala-Chilixtlahuaca-Igualapa, Puente Cochoapa-El Grande; logrando con ello el beneficio de miles de habitantes que habitan en la región.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día de su expedición.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos diarios de circulación estatal para su conocimiento público.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, el veintiséis de octubre del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.
CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
JOSÉ NATIVIDAD CALIXTO DÍAZ.
Rúbrica.



**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03**

TARIFAS

INSERCCIONES	
POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.72
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.87
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.02

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS	
SEIS MESES	\$ 287.87
UN AÑO	\$ 617.70

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO	
SEIS MESES	\$ 505.65
UN AÑO	\$ 996.93

PRECIO DEL EJEMPLAR	
DEL DIA	\$ 13.22
ATRASADOS	\$ 20.11

**ESTE PERIODICO PODRA
ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION
FISCAL
DE SU LOCALIDAD.**

23 de Noviembre

1876. *Las fuerzas porfiristas del Plan de Tuxtepec, Oaxaca, entran triunfantes a la capital de la República, después de la Batalla de Tecuac, Puebla. No encuentran resistencia por la huida del presidente Sebastián Lerdo de Tejada.*

1914. *Las tropas invasoras americanas que desde el día 21 de abril de este año llegaron a Veracruz, salen hoy del puerto con destino a su patria, después de las protestas de don Venustiano Carranza ante el gobierno de E.U.A. por la injusta invasión.*

1948. *Corresponde al maestro, literato y diplomático mexicano, don Jaime Torres Bodet, el honor de presidir por elección internacional, la Dirección de la UNESCO, organismo para la ciencia y la cultura de las Naciones Unidas con residencia en París, Francia.*
